

JUAN MANUEL SUAREZ CARRILLO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 451

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, MEDICO CIRUJANO

Fecha: 05 de Febrero de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO EXTENSION HORARIA SABADO ENERO 2024 13.01 Y 20.01	145.600
Total Honorarios \$:	145.600
13.75 % Impto. Retenido:	20.020
Total:	125.580

Fecha / Hora Emisión: 05/02/2024 16:42



259366710045158C1B82

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Dr. Juan Manuel Suárez Carrillo
25.936.671-2
Sis: 584066
Médico Cirujano

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402051642

Fecha / Hora Impresión: 05/02/2024 16:42





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 78

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **JUAN MANUEL SUAREZ CARRILLO**, RUT: XXXXXXXXXX Medico en CESFAM CONCON, en el mes de enero 2024, que se encuentran debidamente registradas en sistema Avis.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 05 de Febrero 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: JUAN MANUEL SUAREZ

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES Medico Extension Horaria Sabado Enero 2024 1307 y 20,01

CONTRATO

D.A. 248
INICIO 01/01/2024
TERMINO 31/12/2024
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES
SABADO 13 Y SABADO 20 DE ENRRO 2024, 8 HRS

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ 145.600

MES ENERO

DIAS TRAB [REDACTED]

HORAS TOTALES 8:00

VALOR BOLETA \$ 145.600

NÚMERO BOLETA [REDACTED]

[Signature]
DIRECTOR CESFAM SAPU

[Signature]
V°B° DESAM
DIRECTOR DESAM



Registro de Asistencia (4 Columns)

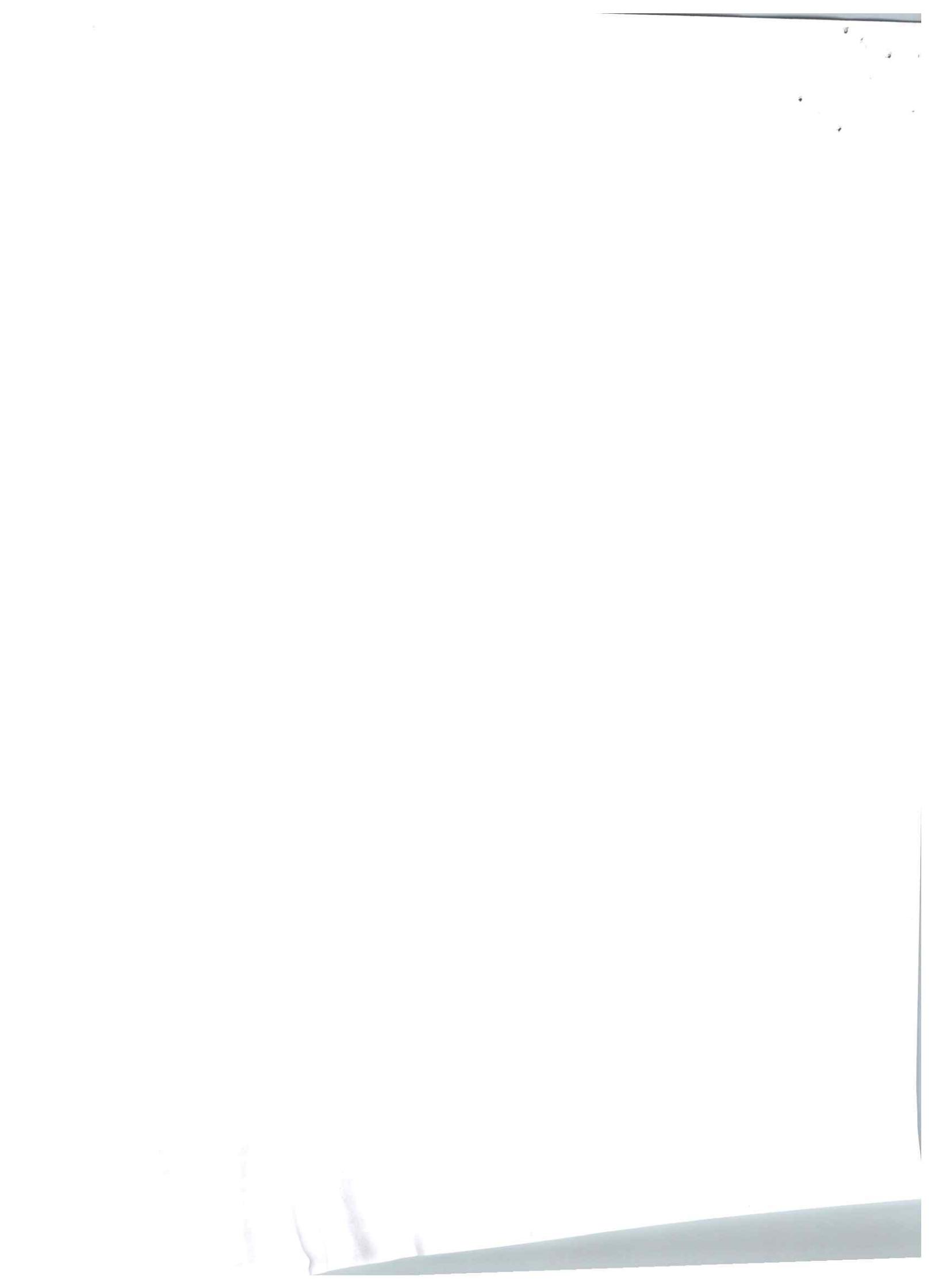
Dpto.: OUR COMPANY

Juan Suarez Carrillo(3362)

03-01-2024 10:55:07	M/Ent
03-01-2024 20:01:19	M/Sal
04-01-2024 10:47:35	M/Ent
04-01-2024 20:00:09	M/Sal
05-01-2024 11:20:41	M/Ent
05-01-2024 20:00:56	M/Sal
08-01-2024 10:55:31	M/Ent
08-01-2024 20:00:36	M/Sal
09-01-2024 10:57:38	M/Ent
09-01-2024 20:00:19	M/Sal
10-01-2024 10:51:39	M/Ent
10-01-2024 20:00:06	M/Sal
11-01-2024 10:55:54	M/Ent
11-01-2024 20:00:22	M/Sal
12-01-2024 11:56:15	M/Ent
12-01-2024 20:00:01	M/Sal
13-01-2024 9:01:49	M/Ent
13-01-2024 13:00:02	M/Sal
15-01-2024 10:55:13	M/Ent
15-01-2024 20:00:03	M/Sal
16-01-2024 10:56:35	M/Ent
16-01-2024 20:00:02	M/Sal
17-01-2024 10:41:15	M/Ent
17-01-2024 20:00:21	M/Sal
18-01-2024 10:58:19	M/Ent
18-01-2024 20:00:02	M/Sal
19-01-2024 11:54:13	M/Ent
19-01-2024 20:00:01	M/Sal
20-01-2024 8:59:48	M/Ent
20-01-2024 13:00:01	M/Sal
22-01-2024 11:00:11	M/Ent
22-01-2024 20:03:16	M/Sal
23-01-2024 10:54:49	M/Ent
23-01-2024 20:00:03	M/Sal
24-01-2024 10:40:17	M/Ent
24-01-2024 10:40:18	M/Ent
24-01-2024 20:00:34	M/Sal
29-01-2024 10:54:18	M/Ent
29-01-2024 20:00:07	M/Sal
30-01-2024 10:46:05	M/Ent
30-01-2024 20:00:01	M/Sal
31-01-2024 10:53:55	M/Ent
31-01-2024 20:00:01	M/Sal

M/Ent: 22

M/Sal: 21



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. JUAN MANUEL SUAREZ CARRILLO**, de profesión médico cirujano, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en San [REDACTED], en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de **\$ 18.200.- la hora los días sábados** (Dieciocho mil doscientos pesos), impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR Realizando las funciones de:

- ❖ **Médico Extensión Horaria**, días sábado por 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cefsam.

FUNCIÓN Y OBJETIVO

Objetivo:

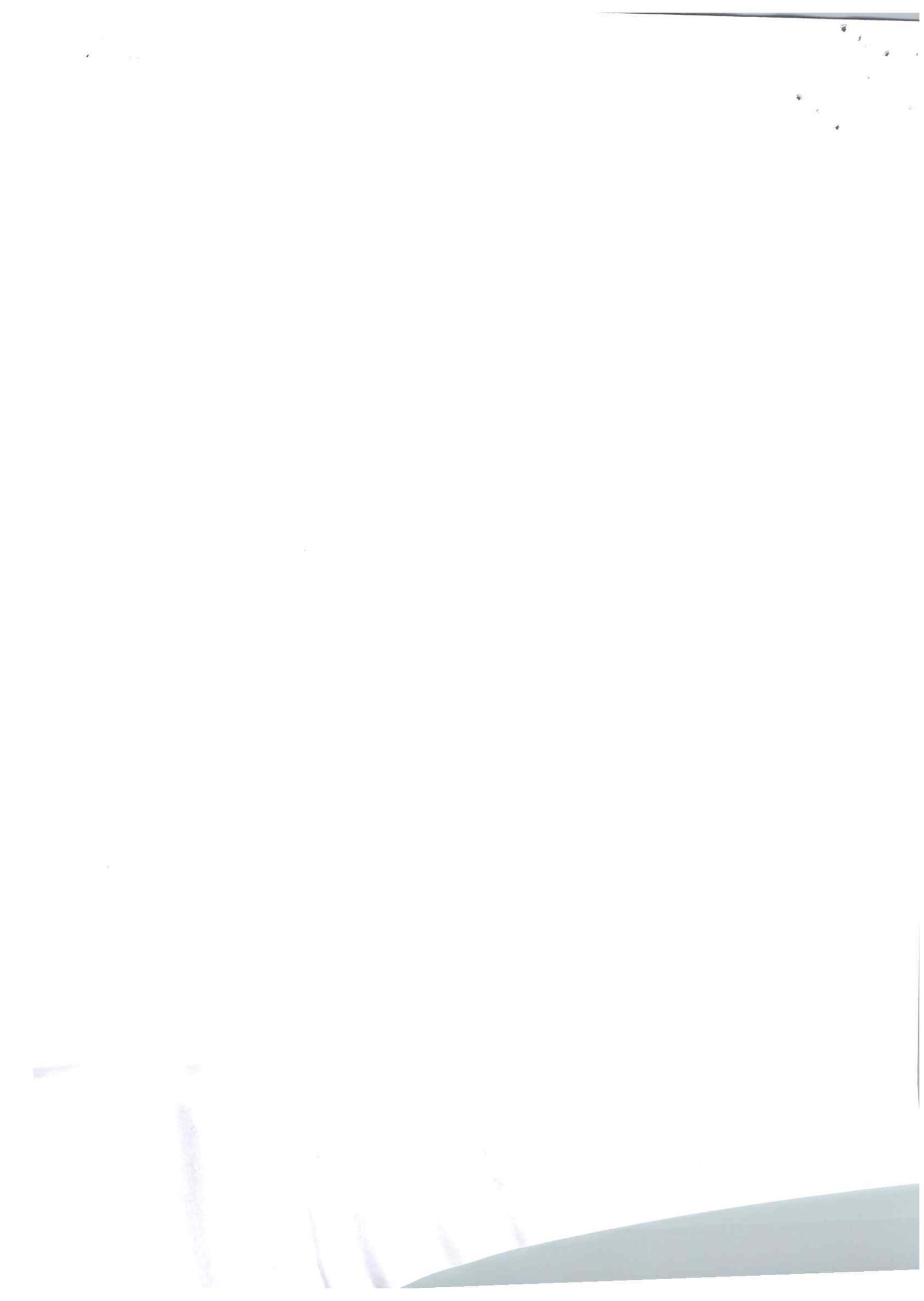
Brindar Atención Médica Integral, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones:

Los médicos deben estar disponibles durante periodos prolongados para brindar atención médica continua a los pacientes. Durante Los horarios extendidos, los médicos realizan diversas funciones para garantizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las condiciones médicas para nuestros usuarios en:

- Consulta y diagnóstico
- Prescripción de tratamientos
- Asesorar y educar al paciente y al usuario
- Colaboración e campañas de salud
- Prevención y promoción de la salud





QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18 575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



 MANDATARIO



 ALCALDE

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	JUAN MANUEL SUAREZ CARRILLO
RUT	[REDACTED]
MES	ENERO 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONTRATO DE HONORARIOS
HORAS SEMANALES	8 HRS
HORARIO	

Día o Semana	Actividades
13/01/2024	Atención de morbilidad: 10 pacientes
20/01/2024	Atención de morbilidad: 10 pacientes

FIRMA :



V°B° DIRECCIÓN:

